

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****CUADRILLA DE RIOJA ALAVESA****Notificación de la Resolución de Presidencia 2026-90, de inicio del procedimiento para la declaración como residuos municipales de vehículos abandonados en los municipios de Elvillar y Lapuebla de Labarca**

Expedientes 2026/686/S02.01.02.01 y 2026/642/S02.01.02.01.

No habiendo podido practicarse la notificación personal a las personas interesadas de la Resolución de Presidencia número 2026-90, de 21 de julio de 2026, por la que se acuerda el inicio del procedimiento para determinar la procedencia de declarar como residuos municipales diversos vehículos presuntamente abandonados localizados en los municipios de Elvillar y Lapuebla de Labarca, se procede a efectuar la presente notificación mediante anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los vehículos objeto de los procedimientos son los siguientes:

1. Municipio de Elvillar:

- Marca y modelo: SEAT Córdoba.
- Matrícula: 3509 BXL.
- Lugar de estacionamiento: solar anexo a la calle Cerro.

2. Municipio de Lapuebla de Labarca:

- Marca y modelo: Peugeot 406.
- Matrícula: M-2487-YT.
- Lugar de estacionamiento: calle Senda del Soto.

Mediante la citada Resolución de presidencia se acuerda incoar procedimiento administrativo para determinar la procedencia de declarar como residuos municipales los vehículos anteriormente relacionados.

Asimismo, se requiere a las personas titulares o, en su caso, a quienes ostenten derechos sobre dichos vehículos para que, en el plazo de quince (15) días naturales, procedan a su retirada voluntaria o formulen las alegaciones y aporten los documentos o justificaciones que estimen oportunos en defensa de sus derechos.

El citado plazo de quince días naturales se computará desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de notificación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Se advierte expresamente a las personas interesadas de que, si transcurrido el plazo concedido no proceden a la retirada del vehículo ni presentan alegaciones suficientes que desvirtúen la situación de abandono, podrá dictarse resolución declarando el vehículo como residuo municipal y ordenando su retirada y entrega a un centro autorizado de tratamiento, mediante ejecución subsidiaria cuando resulte procedente, con repercusión a las personas responsables de los gastos ocasionados conforme a la normativa aplicable.

La Resolución de Presidencia número 2026-90 y los respectivos expedientes administrativos se encuentran a disposición de las personas interesadas en las oficinas de la Cuadrilla de Rioja Alavesa, donde podrán comparecer para su conocimiento y consulta.

La resolución objeto de notificación constituye un acto de trámite, por lo que contra la misma no cabe recurso administrativo, sin perjuicio de que las personas interesadas puedan formular las alegaciones que estimen oportunas para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Laguardia, a 3 de septiembre de 2026

El Presidente

JOSE MARIA ELVIRA CEBALLOS